

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de abril de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la licitación privada N° 118/87, a los efectos de lograr la provisión de rollos de papel para teleimpresoras con destino a la Central de Comunicaciones del Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 189 de fecha 5 de marzo de 1987 (Confr. fs.7), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 50/52.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la licitación privada N° 118/87 por el importe total de AUSTRALES SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS (A 6.402.-) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

a) "CINENS S.A.C.I.F." renglón N° 5 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 26/28 y por el importe total de AUSTRALES DOSCIENTOS CUATRO A 204,00
N E T O

b) "PAPELERA TEL-ROL S.A." renglones 1, 2 y 3 -por menor precio- y renglón n° 4 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 31/32 y por el importe total de AUSTRALES SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO..... A 6.198,00

Dto.2% p.p.8 ds.f.f.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 52- el renglón nº 4 de las ofertas nros. 1 y 2.-

3º) Tener presente -en su oportunidad- la recomendación efectuada por la citada Comisión a fs. 52.-

4º) Afectar el presente gasto de la siguiente manera:

- ₧ 6.198.- a la Cuenta: "Papel, cartón e impresos" (1-05-002-1-12-1210-205) y
- ₧ 204.- a la Cuenta: "Otros bienes de consumo" (1-05-002-1-12-1210-225) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987 (art.13 de la Ley de Contabilidad).-

5º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO